

REFERENCIA: Aprueba convenio de coproducción y ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 387

SANTIAGO, 07 SET. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, modificada por las leyes N°18.899 de 1989; N°19.056 de 1991; N°19.131 de 1992; N°19.846 de 2003 y N°19.982 de 2004; la Ley 20.557 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- A) La firma de un Convenio de Coproducción entre **Televisión Interactiva S.A.** y el Consejo Nacional de Televisión, el 16 de agosto de 2012.
- B) Que el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando A)

RESUELVO:

1º Apruébese Convenio de fecha 16 de agosto de 2012 entre Televisión Interactiva S.A. y el Consejo Nacional de Televisión, que considera la coproducción de una serie documental educativa, denominada "**Manos a la Obra**" orientado a enseñar a niños preescolares conceptos artísticos a través de objetos y herramientas, propios de las distintas ramas del arte.

2º Páguese a Televisión Interactiva S.A., la suma única y total de \$3.000.000.- impuestos incluidos, correspondiente al 50% del costo total de la co-producción y realización de la serie, pagaderos en dos cuotas iguales de acuerdo a convenio, la primera al momento de dictarse la Resolución que aprueba convenio y la segunda contra la entrega del producto final.

3º Impútese el gasto que irroga este pago al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 563, del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES



HERMAN CHADWICK PIÑERA
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Televisión



GA/JC/ma





Convenio de Coproducción
entre el
Consejo Nacional de Televisión y
Televisión Interactiva S.A.

En Santiago, a 16 de agosto de 2012, entre el **Consejo Nacional de Televisión**, en adelante el CNTV y/o el Consejo, RUT 60.909.000-6, órgano constitucionalmente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, representado por su Presidente don Herman Chadwick Piñera, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°4.975.992-4, ambos domiciliados en calle Mar del Plata N° 2147, Providencia, por una parte, y, por la otra, **Televisión Interactiva S.A.**, RUT 77.884.060-K, productora y emisora de televisión, representado por don Marcelo Germani Guglielmetti, argentino, casado, cédula de identidad para extranjeros N° 14.514.182-6 y doña Nancy del Carmen Venegas Almendras, chilena, soltera, cédula de identidad N° 8.411.410-3, todos domiciliado en calle Chucre Manzur N°15, comuna de Providencia, se ha convenido lo siguiente:



PREÁMBULO:

El Consejo Nacional de Televisión, es un órgano autónomo de rango constitucional que, entre las competencias que le otorga la Ley 18.838, está la de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o de interés nacional o regional. En dicho contexto, Novasur, Programa de Televisión Educativa, tiene por objetivo entregar contenidos audiovisuales educativos como instrumento para mejorar la calidad de la televisión y contribuir a la educación de niños, adolescentes, familias y público general.

Televisión Interactiva S.A. en adelante **TVI**, es una empresa privada cuyo giro permite la realización de productos televisivos, y su emisión por señales de televisión por cable o abiertos. En ese sentido, Televisión Interactiva S.A. promueve la creación y difusión del arte y la cultura nacional, con múltiples producciones propias, emitidas por su señal ARTV.

En este contexto, las partes consideran de gran importancia cooperar en el proceso de producción de una serie documental cultural que estará orientada a niñas y niños y público general, y regido por las cláusulas que siguen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el **CNTV** y **Televisión Interactiva S.A.** convienen en celebrar un convenio de co-producción de una serie documental educativa, denominado "**Manos a la obra**", orientado a enseñar a niños prescolares conceptos artísticos a través de objetos y herramientas, propios de las distintas ramas del arte.



SEGUNDO: Descripción del material. El material audiovisual estará compuesto por 12 capítulos de 2 minutos cada uno, en formato documental, en la que se mostrarán objetos y herramientas, que usan los artistas que desarrollan diferentes disciplinas. A través de esta observación, los niños(as) podrán comprender conceptos más generales del arte. La serie tendrá música original para ambientar de forma adecuada cada uno de los capítulos.

TERCERO: Financiamiento. **Televisión Interactiva S.A.**, financiará el 50% del costo total de la producción y realización del documental con recursos propios y por ella gestionado, correspondiente a la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos, impuestos incluidos). Mediante el presente instrumento, **Televisión Interactiva S.A.** invita al CNTV a participar como co-productor de la misma aportando el 50% restante del costo. Este aporte corresponde a la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos, impuestos incluidos). El monto señalado será pagado en dos cuotas iguales de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) cada una; la primera será entregada al momento de dictarse la resolución que aprueba este convenio y la segunda cuota se

entregará contra la entrega del producto final. Dentro del plazo de 30 días hábiles y a requerimiento del **CNTV, Televisión Interactiva S.A.** deberá rendir cuenta de la inversión de los recursos que se transferirán, exhibiendo los documentos o comprobantes en que ellos consten.

CUARTO: Derechos de propiedad intelectual y Licencia. A cambio del aporte realizado, el **CNTV** podrá disponer de la serie para ser transmitida por el Programa de Televisión Educativa Novasur y su sitio de internet por un período de 3 años, a partir de la entrega final del producto, renovable automáticamente si las partes no exponen lo contrario por escrito 30 días antes del vencimiento del plazo.

QUINTO: Plazos: El plazo de entrega del documental es de 3 meses a contar de la fecha de entrega de la primera cuota. El documental deberá ser entregado en una cinta máster Mini DV o DV Cam y en un Dvd con el material en formato Quick Time HD.



SEXTO: El presente convenio de co-producción estará vigente hasta el 30 de diciembre de 2012. En todo caso, el Consejo podrá poner término al presente convenio unilateralmente en cualquier momento, a su arbitrio, sin expresión de causa, ni derecho a indemnización alguna. El aviso de término de contrato se dará por medio de una carta certificada enviada al domicilio consignado en este instrumento y se entenderá perfeccionado al tercer día contado desde su fecha de entrega a la oficina de correos.

SEPTIMO: El CNTV no estará obligado a prestación alguna que no conste en este convenio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Herman Chadwick Piñera para representar al Consejo Nacional de Televisión en su calidad de Presidente, consta en el decreto supremo

número ciento cuarenta y dos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez. Las personerías de don Marcelo Germani Guglielmetti y doña Nancy Venegas Almendras, para representar a Televisión Interactiva S.A. constan en Acta Sesión Ordinaria de Directorio, reducida a escritura pública de fecha 03 de Marzo 2011, otorgada ante el Notario Pública de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas, titular de la décimo sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago.

DECIMO: El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



Marcelo Germani Guglielmetti
Representante
Televisión Interactiva S.A.



Nancy Venegas Almendras
Representante
Televisión Interactiva S.A.



Antonieta ANCO S.



Herman Chadwick Piñera
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



VERACION
N.T.V.
JURIDICA



MEMORANDUM N° 38


A : Graciela Avalos
De : Luis Klenner Bahamonde
Fecha : 04 de Septiembre de 2012

De mí consideración:

Adjunto ejemplar de convenio de coproducción entre **CNTV y Televisión Interactiva S.A.**, quienes acuerdan realizar una serie documental educativa, denominado "Manos a la Obra", orientado a enseñar a niños preescolares conceptos artísticos a través de objetos y herramientas, propios de las distintas ramas del arte.

Lo anterior, para realizar resolución que apruebe y ordene pago según indica dicho contrato y proceder a archivar

Saluda atentamente,


Luis Klenner Bahamonde
Director Nacional
Televisión Educativa Novasur

LKB/pqu

c.c: Archivo
B.Garrido